



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. FRANCISCO LOZANO MEDINA, D. ANTONIO LOZANO MEDINA Y DON JUAN ANTONIO GUERRA TARÍN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA PERSONAL DE TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO, OPCIÓN ELECTRICIDAD, DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE 9 DE ENERO DE 2023, CONVOCADAS PARA CUBRIR 4 PLAZAS DE LA CITADA CATEGORÍA, POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL CITADO ORGANISMO DE 20 DE OCTUBRE DE 2021, (BORM Nº 247 25-10-2021), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ESTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

Don Francisco Lozano Medina, D. Antonio Lozano Medina y Don Juan Antonio Guerra Tarín presentaron recurso de alzada frente a la Resolución de 9 de enero de 2023 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas destinadas a destinadas a 4 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario, opción Electricidad, por el turno de acceso libre, Resolución de 20 de octubre de 2021 (BORM Nº 247 25-10-2021), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por estos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

A través del citado recurso, los interesados pretenden la anulación de la siguiente pregunta:

Pregunta 212:

¿Qué elemento diferencia una instalación solar fotovoltaica autónoma de la conectada a red?

- A) El generador fotovoltaico.
- B) El inversor.
- C) El regulador.
- D) Los paneles solares.





Por ello, dado que la resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado, de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Dar **trámite de audiencia** a los interesados en el citado procedimiento, otorgándoles **un plazo de 10 días**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

En todo caso, se informa a las personas interesadas de que pueden ejercer su derecho al traslado de los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es.

La Directora General de Recursos Humanos

Fdo.: M^a. Carmen Riobó Serván

(Firma y fecha electrónica al margen)

30/01/2024 10:08:03

RIOBO SERVAN, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-576c49a6-b14f-5379-1839-00505696280

